



**PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
PERSONAL LABORAL
CONCURSO – OPOSICIÓN**

Auxiliar de Ayuda a Domicilio (2 plazas)
Fecha de realización del examen: 14 de mayo de 2024.

ACTA Nº 1

Reclamación Examen Fase de Oposición Proceso de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

FECHA: 13 de Junio de 2024
HORA COMIENZO: 9:00 horas
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Sala de reuniones del Área de Empleado Público. Diputación de Sevilla.

COMPONENTES TRIBUNAL AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO:

Presidenta:
D. Ana Jiménez Domínguez.

Vocales:

D^a. Alicia Granados Maqueda.
D. Alejandro García Sánchez.
D. Juan Manuel Hernández Otero.
D^a. Alina Salas Fernández.

En el Sala de Reuniones del Área de Empleado Público, de la Sede Provincial de la Diputación de Sevilla, en la fecha y hora al comienzo indicados, se reúnen quienes previamente se han relacionado, al objeto de proceder a la Resolución de la reclamación al Proceso de Oposición de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, presentada en relación a la categoría objeto de la convocatoria y que se especifica en la cabecera de la presente Acta, y fueron nombrados por Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, número 25/2023, de 21 de marzo.

RECLAMACIÓN		
NOMBRE Y APELLIDOS	RGTR. Y FECHA	EJERCICIOS TEÓRICO Y PRÁCTICO Nº PREGUNTAS
ROSARIO PAVÓN NÚÑEZ	Nº de Registro: 1069 Fecha: 6/06/24	Primer ejercicio Test Teórico: Pregunta nº18 Segundo ejercicio Test Práctico: Pregunta nº: 3 Segundo ejercicio Test Práctico: Pregunta nº: 10

Código Seguro De Verificación	U42nmieXVzur1GBdQqneEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Jimenez Dominguez	Firmado	14/06/2024 09:45:12
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U42nmieXVzur1GBdQqneEw==		



A continuación se expone la reclamación presentada al **1º Ejercicio Teórico Tipo Test** de la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

ROSARIO PAVÓN NÚÑEZ

1º EJERCICIO (TEST-TEÓRICO)

PREGUNTA NÚM. 18.-

En relación con la pregunta **número 18, del 1º Ejercicio Teórico**, tipo Test, en la que su enunciado establece lo siguiente: “**¿Cuál de las siguientes estrategias es más útil para facilitar la comunicación con un paciente en estado terminal?**”, dando el Tribunal como válida, la Opción C) Fomentar conversaciones honestas y abiertas, alegando la aspirante, que la respuesta dada en la Opción A) Evitar hablar sobre la enfermedad y el pronóstico, sería la opción más correcta.

La aspirante solicita en su reclamación, el **cambio de respuesta o anulación** de la **pregunta** alegando textualmente que: *"Un enfermo terminal lo menos que necesita es que se le hable sobre su enfermedad y sobre cosas que puedan alterarlo, necesita estar tranquilo y en paz y recibir los cuidados paliativos"*.

RESPUESTA DEL TRIBUNAL.-

Analizados los motivos esgrimidos por la aspirante, el Tribunal, de conformidad con las Bases de la Convocatoria, por Unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Estimar la alegación y **anular** la pregunta **número 18**, del **Ejercicio teórico**, motivado en lo siguiente:

En relación con esta pregunta relativa a las estrategias más útiles para facilitar la comunicación de un o una paciente en estado terminal, se ha valorado por parte de este Tribunal, que tanto la opción A) Evitar hablar sobre la enfermedad y el pronóstico, como la opción C) Fomentar conversaciones honestas y abiertas, podrían ser respuestas válidas, por lo que se ha decidido **ANULAR** esta pregunta al haber planteado dos respuestas ambiguas que pueden dar lugar a error, pudiendo ambas respuestas darse como válidas.

Finalmente el **Tribunal** atendiendo a esta alegación, **RESUELVE** lo siguiente:

Anular la pregunta **número 18**, del **1º Ejercicio Test-Teórico**, del proceso de dos Plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y sustituirla por la **Pregunta número 1**, de **Reserva**.

Código Seguro De Verificación	U42nmieXVzur1GBdQqneEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Jimenez Dominguez	Firmado	14/06/2024 09:45:12	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U42nmieXVzur1GBdQqneEw==			

Seguidamente, se expone la reclamación presentada al **2º Ejercicio Práctico, Tipo Test** de la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

2º EJERCICIO (TEST-PRÁCTICO)

PREGUNTA NÚM. 3.-

En relación con la pregunta **número 3, del 2º Ejercicio Práctico**, tipo Test, en la que su enunciado establece lo siguiente: ***“¿Si queremos poner de pie a nuestra usuaria que está sentada le pediremos que pase uno de sus brazos alrededor de:”***, dando el Tribunal como válida, la Opción B) Nuestra cintura, alegando la aspirante, que la respuesta dada en la Opción A) Nuestro cuello, también podría ser una respuesta válida.

La aspirante solicita en su reclamación, el **cambio de respuesta o anulación** de la **pregunta** alegando textualmente que: *“la mejor manera de mover a un enfermo para ponerlo en pie es el movimiento pivote, es decir, se agarra el usuario al cuello con los dos brazos, nuestro cuello no sale dañado en ningún momento porque es un movimiento rápido y eficaz, poniendo siempre la salud y bienestar del paciente ante todo, puesto que si se coge a nuestra cintura le costará mucho más trabajo ponerse en pie”*. Se aportan diferentes fotografías como Anexos.

RESPUESTA DEL TRIBUNAL

Analizados los motivos esgrimidos por la aspirante, el Tribunal, de conformidad con las Bases de la Convocatoria, por Unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Estimar la alegación y **anular** la pregunta **número 3**, del **Ejercicio práctico**, motivado en lo siguiente:

En relación con esta pregunta relativa a cómo se debe poner de pie una persona usuaria que está sentada, se ha valorado por parte de este Tribunal, que tanto la opción A) Nuestro cuello, como la Opción B) Nuestra cintura, podrían ser respuestas válidas, por lo que se ha decidido **ANULAR** esta pregunta.

Este Tribunal alega que en la Bibliografía en la que se ha basado para la formulación de esta pregunta, se hace referencia a que el o la paciente que está sentada se puede agarrar a la cintura de la persona auxiliar, por ello se ha dado por válida la Opción B).

No obstante, este Tribunal ha consultado otra Bibliografía en donde se recoge que ciertamente el o la paciente, puede agarrarse al cuello de la persona auxiliar, como punto de apoyo para levantarse al estar sentado, por lo que la Opción A) también podría ser correcta.

Finalmente el **Tribunal** atendiendo a esta alegación, **RESUELVE** lo siguiente:

Anular la pregunta **número 3**, del **2º Ejercicio Test-Práctico**, del proceso de dos Plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y sustituirla por la **Pregunta nº 1**, de **Reserva**, al poder ser las dos respuestas correctas.

Se indican a continuación dos enlaces donde se avala la decisión tomada por este Tribunal, sobre la posibilidad de *“rodear por el cuello a la persona usuaria para la incorporación del o la paciente”*.

1. <file:///C:/Users/Administrador.PC/Downloads/Movilizaciones%20y%20transferencias-1.pdf> (Manual sobre Movilizaciones y Transferencias, de la Cruz Roja. Página 60).
2. https://sanidad.castillalamancha.es/sites/sescam.castillalamancha.es/files/documentos/pdf/20131015/12_-_normas_de_trabajo_seguro_-_movilizacion_de_pacientes.pdf (NORMAS DE TRABAJO

Código Seguro De Verificación	U42nmieXVzur1GBdQqneEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Jimenez Dominguez	Firmado	14/06/2024 09:45:12
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U42nmieXVzur1GBdQqneEw==		



PREGUNTA NÚM. 10.-

En relación con la pregunta **número 10, del 2º Ejercicio Práctico**, tipo Test, en la que su enunciado establece lo siguiente: **“En una dieta astringente, no se debe incluir:”**, dando el Tribunal como válida, la Opción A) Verduras, alegando la aspirante, que la respuesta dada en la Opción C) Líquidos, también podría ser una respuesta válida.

La aspirante solicita en su reclamación, el **cambio de respuesta o anulación** de la **pregunta** alegando textualmente que: *“la pregunta no está bien formulada puesto que es la respuesta C), que equivale a “Líquidos”, es la correcta, solo que está incompleta porque no se especifica qué clase de líquidos, cito a continuación parte del temario que indica lo siguiente; evitar tomar zumos de fruta o refrescos ricos en azúcar, evitar tomar, café, té, alcohol, también nos indican que las verduras y hortalizas como la patata, zanahorias, calabacín y calabaza son bien toleradas desde el principio en las dietas astringentes, el resto de verduras cocidas en puré y mezcladas con patatas, después cocidas solas, posteriormente enteras y más tarde incorporarlas frescas.”*

La aspirante aporta el siguiente análisis Bibliográfico “Recomendaciones para una dieta astringente. Quironsalud (quironsalud.com).

RESPUESTA DEL TRIBUNAL

Analizados los motivos esgrimidos por la aspirante, el Tribunal, de conformidad con las Bases de la Convocatoria, por Unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Estimar la alegación y **anular** la pregunta **número 10**, del **Ejercicio práctico**, motivado en lo siguiente:

En relación con esta pregunta relativa a lo que no se debe incluir en una dieta astringente, se ha valorado por parte de este Tribunal, que tanto la opción A) Verduras, como la Opción B), Líquidos, podrían ser respuestas válidas, por lo que se ha decidido **ANULAR** esta pregunta.

Este Tribunal alega, que efectivamente, la formulación de las respuestas no es completa, debiéndose de haber matizado, qué tipo de verduras no son recomendables en una dieta astringente, así como haber especificado qué tipo de líquidos no son adecuados en una dieta de estas características.

Con objeto de respaldar esta decisión tomada por el Tribunal, se hace referencia a la Bibliografía encontrada en relación con dicha información relativa a “Recomendaciones para una dieta astringente” del Grupo Sanitario Ribera, donde se cita lo siguiente:

“Las características generales de una dieta astringente han de ser: baja en fibra insoluble (legumbres, verduras y ciertas frutas), baja en grasa, exenta en lactosa (leche, flan y natillas), sin alimentos irritantes (café, grasas, picantes, bebidas gaseosas) ni flatulentos (col, coliflor, repollo, alcachofas) ...”.

“REHIDRATACIÓN POR VÍA ORAL

En las primeras 24 horas hay que asegurar la reposición de agua, glucosa y electrolitos que se pierden con la diarrea para evitar la deshidratación. Beba de 2 a 3 litros de líquido repartidos en pequeñas tomas a lo largo del día”.

Código Seguro De Verificación	U42nmieXVzur1GBdQqneEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Jimenez Dominguez	Firmado	14/06/2024 09:45:12	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U42nmieXVzur1GBdQqneEw==			

(...) “Tome los líquidos y el agua en pequeñas cantidades (...).”

“En relación con los grupos de alimentos, se recomiendan las Verduras y Hortalizas como la Zanahoria y calabaza cocidas (...) y se desaconsejan las verduras fibrosas y flatulentas, como las coles, alcachofas, espárragos y pimientos”.

Finalmente el **Tribunal** atendiendo a esta alegación, **RESUELVE** lo siguiente:

Anular la pregunta **número 10**, del **2º Ejercicio Test-Práctico**, del proceso de dos Plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y sustituirla por la **Pregunta nº 2**, de **Reserva**, al considerar que las respuestas no están bien formuladas, al estar incompletas, pudiendo dar lugar a error.

Código Seguro De Verificación	U42nmieXVzur1GBdQqneEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Jimenez Dominguez	Firmado	14/06/2024 09:45:12
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U42nmieXVzur1GBdQqneEw==		

